



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 2

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2013 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."**

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2**

Fecha: 19 de abril de 2013

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MOISES ALIRIO CASTILLO PRIETO, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNACTIVA, MEDIANTE OFICIO RADICADO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EL 17 DE ABRIL DE 2013.**

***PREGUNTA No. 1:*** "Es pertinente modificar los requerimientos de la actividad requerida e inscrita ante RUP dado que la entidad solo ha tenido en cuenta las modificaciones hechas en la última norma establecida para dicho documento sin tener en cuenta que esta modificación se hizo apenas este año y existen dos tipos de actividad código CIU las cuales deben ser vinculadas en los requerimientos de este proceso dado a que la fecha no todas las entidades tienen la obligación de ajustarse a dichos cambios sino es obligación solo hasta que se cumpla la vigencia al RUP."

**RESPUESTA:**

Frente a la clasificación CIU establecida en el pliego de condiciones y que será verificada del Registro Único de Proponentes - RUP -, se resalta que esta clasificación se estableció que de acuerdo a la versión N° 4, la cual es la versión oficial establecida por el DANE y adoptada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante la Resolución N°000134 del 21 de noviembre de 2012.

Por otra parte, es necesario aclarar que al estar inscrito en el RUP se genera para el oferente dos obligaciones; las cuales son la renovación y la actualización de su información en el Registro Único de Proponentes, la primera de estas se refiere a la obligación de renovar cada año su información en el Registro Único de Proponentes y la segunda es decir la actualización obliga al oferente a actualizar sus datos en el Registro Único de Proponentes, cuando se de una modificación en los mismos durante su vigencia. En consecuencia el proponente puede realizar la actualización de sus datos en el RUP en cualquier momento, cuando se produzca una modificación en sus datos, sin que sea necesario esperar el momento en el cual se configure la renovación de los mismos. Así mismo frente a la clasificación que se registra a partir del código CIU, en el artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, se establece que esta debe coincidir con la que se haya reportado al Registro Único Tributario -RUT-.

Por lo tanto, no se acogen los argumentos del observante y se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 2

**PREGUNTA No. 2:** *“¿Es obligatorio presentar las hojas de vida de los recreadores en la propuesta?”*

**RESPUESTA:**

No es obligatorio presentar las hojas de vida de los recreadores en la propuesta. En el Anexo No. 2 Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes, se establece en el literal u. que *“Los recreacionistas y los brigadistas deberán tener experiencia mínima de dos (2) años en manejo de niños. Esta experiencia debe ser acreditada ante el supervisor del contrato con cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de las vacaciones recreativas, entregando al supervisor del contrato sus hojas de vida con todos los documentos que soporten la experiencia.”*

Así mismo, se precisa que cuando el oferente presenta dentro de su oferta el anexo técnico N°2, se está comprometiendo con la entidad al cumplimiento de cada uno de las exigencias allí establecidas; que para el caso bajo estudio será el aporte de los soportes que acreditan la experiencia de los recreacionistas ante el supervisor del contrato.

**PREGUNTA No. 3:** *“¿Es obligatorio presentar las hojas de vida de los brigadistas en la propuesta?”*

No es obligatorio presentar las hojas de vida de los brigadistas en la propuesta. En el Anexo No. 2 Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes, se establece en el literal u. que *“Los recreacionistas y los brigadistas deberán tener experiencia mínima de dos (2) años en manejo de niños. Esta experiencia debe ser acreditada ante el supervisor del contrato con cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de las vacaciones recreativas, entregando al supervisor del contrato sus hojas de vida con todos los documentos que soporten la experiencia.”*

Así mismo, se precisa que cuando el oferente presenta dentro de su oferta el anexo técnico N°2, se está comprometiendo con la entidad al cumplimiento de cada uno de las exigencias allí establecidas; que para el caso bajo estudio será el aporte de los soportes que acreditan la experiencia de los brigadistas ante el supervisor del contrato.

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Revisó: Ivelit Lorena Sanabria Gaitán, Coordinadora de Licitaciones y Contratos

Proyectó: SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES, Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró: Nathalie Flechas

FV: 10/11/11